

**DEBE DECIR:**

Nombre	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos US\$	Tarifa de Aeropuerto US\$
Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas	1,686.20	220.00	3+1	680.00	30.25

11280

**TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**Aprueban relación de bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y localidades en las cuales las autorizaciones se otorgarán mediante Concurso Público**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1164-2006-MTC/17**

Lima, 8 de junio de 2006

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo 16º de la Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 40º de su Reglamento, disponen que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorguen mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes;

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión establece que por resolución de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones se señalarán las bandas de frecuencias y localidades en las cuales las respectivas autorizaciones deban otorgarse mediante el mecanismo del Concurso Público;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe Nº 473-2006-MTC/17.01.ssr, propone que las autorizaciones sean otorgadas mediante Concurso Público en las localidades de Arequipa, Chiclayo, Chimbote, Cusco, Tacna y Trujillo para el servicio de Radiodifusión Sonora en FM; en la localidad de Quillabamba-Echerate-Vilcabamba-Yanatile para el Servicio de Radiodifusión Sonora en OM; en las localidades de Carhuaz, Huanta y Ventanilla para el Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF.

Que, en consecuencia resulta necesario expedir el acto administrativo que apruebe la relación de bandas de frecuencias y localidades en las cuales las respectivas autorizaciones serán otorgadas mediante Concurso Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Radio y Televisión - Ley Nº 28278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la relación de las bandas de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y localidades cuyas autorizaciones deberán otorgarse mediante Concurso Público, y que se detallan a continuación:

Modalidad del Servicio	Banda	Nº	Localidad	Departamento
Radiodifusión Sonora	FM	1	AREQUIPA	AREQUIPA
		2	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
		3	CHIMBOTE	ANCASH
		4	CUSCO	CUSCO
		5	TACNA	TACNA
		6	TRUJILLO	LA LIBERTAD
	OM	1	QUILLABAMBA-ECHERATE-VILCABAMBA-YANATILE	CUSCO
Radiodifusión por Televisión	VHF	1	CARHUAZ	ANCASH
		2	HUANTA	AYACUCHO
		3	VENTANILLA	LIMA

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ENRIQUE DE LA ROCA CHALCO  
Director General de Gestión de Telecomunicaciones

11332

**VIVIENDA**

**Aprueban transferencia financiera a favor de EPS EMAPICA S.A. para la construcción de pozo e instalación de alcantarillado en el AA.HH. Virgen Asunta, distrito de Subtanjalla, provincia de Ica**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 171-2006-VIVIENDA**

Lima, 27 de junio de 2006

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 75º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Ley Nº 28652, solo se aprueban por resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, entre otras, las Transferencias Financieras que realiza el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para proyectos de inversión de saneamiento, incluyendo las que se realicen a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Municipales-EPS;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 4º de la Ley Nº 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es función de dicho Ministerio, entre otras, la de ejercer competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales, en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a ley. Asimismo, de conformidad con el literal l) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2002-VIVIENDA, se establece como una de sus funciones generales, la de generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A. - EPS EMAPICA S.A. declaró la viabilidad del proyecto "Construcción de Pozo e Instalación de Alcantarillado en el AA.HH. Virgen Asunta-Distrito Subtanjalla- Prov. Ica-Dpto. Ica", cuyo costo asciende a la suma de S/ 890 973,00, el mismo que tiene Código de SNIP 31867.

Que, mediante Informe Técnico Nº 012-2006-MVCS/VMCS-DNS, la Dirección Nacional de Saneamiento ha emitido opinión favorable a la transferencia financiera a efectuarse a favor de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A.-EPS. EMAPICA S.A., para la ejecución del proyecto a que se refiere el considerando que antecede por un monto total de S/ 810 754,00;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Ley Nº 28652; así como en la Directiva Nº 001-2006-EF/76.01, Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2006 aprobada con Resolución Directoral Nº 052-2005-EF/76.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la transferencia financiera por un monto de S/ 810 754,00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO y 00/100